



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00207-00. SUCESIÓN MARIA ESTER RENGIFO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 63

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2022-00207-00**

El apoderado judicial de los interesados presenta escrito a través del cual hace notar que en el numeral primero resolutivo de la sentencia 140 del 23 de junio de 2023, se incurrió en error, en relación al nombre del heredero Jerónimo Rengifo, identificado con la C.C. No. 16.623.532, pues se indicó erróneamente su nombre como "Jerónimo Saavedra Rengifo".

Al respecto, dispone el artículo 286 del Código General del Proceso que:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, **de oficio o a solicitud de parte, mediante auto**. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. **Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella**” (Subrayado propio).*

Colofón de lo anterior, se procederá a corregir el nombre del heredero referido, señalando que el nombre correcto es Jerónimo Rengifo, y no Jerónimo Saavedra Rengifo, como equivocadamente se indicó en la providencia referenciada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00207-00. SUCESIÓN MARIA ESTER RENGIFO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. - CORREGIR la Sentencia No. 140 del 23 de junio de 2023, en el sentido de indicar que el nombre del heredero identificado con la C.C. No. 16.623.532 es **JERÓNIMO RENGIFO**, y no Jerónimo Saavedra Rengifo, como equivocadamente se referenció.

SEGUNDO. – La presente providencia hace parte integrante de la Sentencia No. 140 del 23 de junio de 2023. Líbrese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, para proceda a la corrección de las respectivas anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-47095 y 370-434316.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497335fa7a2e79b99193ce94178d2fa6e424212d1b040378f91278aa020edef2**

Documento generado en 22/01/2024 10:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>